

DECRETO EXENTO N° 1665-21
MARIA ELENA, 10-08-21

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Julio de 2021.
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 3 El Decreto N° 4161, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2021.
- 4 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1 La necesidad de contratar a una Profesional Trabajadora Social, a través de la Oficina Municipal de la Discapacidad de la Ilustre Municipalidad de María Elena.

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **SONJA PIA CARDENAS GUZMAN**, chilena, soltera, Licenciada en Trabajo Social, Cedula Nacional de Identidad N° 19.710.959-9, con domicilio en Calle Avda. O "Higgins N° 272 de la Comuna de María Elena.

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguiente:

- Realización de visitas domiciliarias para los (as) usuarios/as beneficiarios del Programa, tanto de evaluación como orientación social.
- Evolución de los/as usuarios/as beneficiarios/as del Programa.
- Llevar registro individual y de visitas los/as beneficiarios/as, de todo proceso de intervención.
- Realizar catastro de N° de personas en situación de discapacidad de la Comuna y la localidad de Quillagua.
- Realizar un levantamiento de necesidades de las personas en situación de discapacidad.
- Participar en reuniones de coordinación de la red de apoyo comunal.
- Gestión del presupuesto de la oficina municipal de la discapacidad.
- Gestión de credenciales de discapacidad.
- Postulación a la red de beneficios municipales. Atención, derivación y orientación a personas con discapacidad.

"Todas las actividades pueden ser solicitadas en adaptación a teletrabajo o actividades online".